



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**PRORROGA CONTRATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE
ORDEN DE COMPRA PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIAS
DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
LICITACIÓN N° 3520-30-LE15**

DECRETO EXENTO N°: 3.435

DALCAHUE, Diciembre 29 de 2015.-

VISTOS: El Artículo 18 de las bases Administrativas de Licitación N° 3520-30-LE15 sobre prórroga del contrato, el Contrato Suministro de fecha 30/03/2015, el Decreto Exento N° 865 de fecha 30/03/2015 que lo aprueba, el Decreto Exento N° 836 de fecha 26/03/2015 de Adjudicación de la respectiva propuesta, las Bases Administrativas de Propuesta, la reunión extraordinaria N° 31 de fecha 14/12/2015 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto Municipal Año 2016, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su correspondiente Reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Prorróguese por una vez, desde el 01 de enero de 2016 y hasta el día 31 de Marzo de 2016 el Contrato Suministro de fecha 30/03/2015, correspondiente a la Licitación N° 3520-30-LE15, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, y el proveedor más adelante individualizado para la adquisición de combustible a través de orden de compra para vehículos, camiones y maquinarias, con el objeto de realizar el correspondiente proceso de Licitación para el año 2016:

SANDRA LORENA OYARZÚN VIDAL

Rut N°

2.- Impútense: Los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento caminos de la Comuna" y a la cuenta 215.22.03.001 "Para vehículos", según corresponda.



www.mercadopublico.cl

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- SECLA